



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 553.-

REF.: Reemplazar Propuesta Pública por Trato Directo.

PUERTO WILLIAMS, 28.07.2014.-

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N°1140 de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que nombra a Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel;
- La Resolución N° 55, de 1992 de la Contraloría General de la República;
- La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Memo N° 199 emitido por el Depto. de Desarrollo Comunitario, de fecha 28.07.2014.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8° de la ley 19.886, permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato directo, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante el correspondiente decreto alcaldicio.
- Que en este caso preciso, se trata de la contratación de un servicio de alojamiento, para solucionar en forma inmediata la necesidad de que los artistas contratados en el marco del programa "Fiesta de la Nieve" puedan pernoctar un día más en la comuna de Cabo de Hornos, dado que por las condiciones climáticas imperantes en la Provincia Antártica, los vuelos tuvieron que ser retrasados; correspondiendo entonces calificarlo como una situación de imprevisto de conformidad a la facultad que entrega la letra c) del ya señalado artículo 8° de la ley 19.886.
- Que conforme a la calificación anterior, se ha estimado necesario reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para el alojamiento de doña Camia Arismendi Águila, RUT _____ 6; doña Galicia Águila Ruiz, RUT _____, doña Connie Martínez, RUT N° _____, para la noche del presente día lunes 28.07.2014, de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra c de la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE** asimismo, la modificación de pasajes nacionales para las personas indicadas anteriormente, amén del pago de la misma.
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Jaime Fernández Alarcó
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓ
SECRETARIO MUNICIPAL



Pamela Tapia Villarroel
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

- Distribución:
1. Encargado de Adquisiciones Municipal;
 2. Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
 3. Sr. Encargado Unidad de Control;
 4. Alcaldía;
 5. DDC



Puerto Williams, 28 de
julio de 2014.

MEMORANDUM N° 199.-

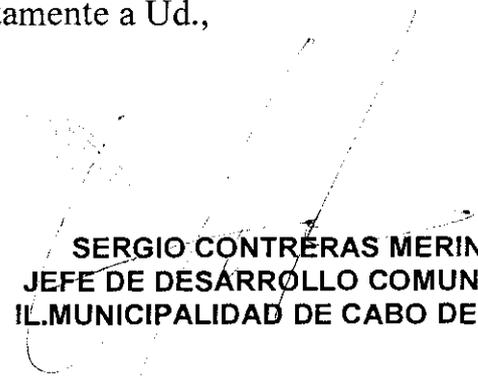
**DE: JEFE DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DON SERGIO CONTRERAS MERINO**

**A : ALCALDESA CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Por medio del presente, junto con saludarle, y atendido a que por las presentes condiciones climáticas, doña Priscila Cabrera, productora contratada por esta Municipalidad, y el artista que se desempeñó en Desafío Escenario bajo dicho contrato, no han podido viajar en el tiempo señalado, solicito se sirva decretar, **por emergencia**, la contratación de alojamiento para la noche del presente 28.07.2014, por un monto total de \$ **71.400** (setenta y un mil cuatrocientos pesos) y la modificación del respectivo pasaje nacional Punta Arenas-Puerto Williams, que asciende a \$ **144.500** (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos pesos).

Solicitamos, a su vez, que tales gastos se imputen a los ítemes presupuestarios **215.22.08.999** y **215.22.08.007**, respectivamente,

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,


**SERGIO CONTRERAS MERINO
JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO
IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**